

DD.HH.:

Paz social sustentada en los derechos de todos

No cabe duda de que la convivencia cimentada en la justicia parece más duradera que la que se basaba en la impunidad de todos los involucrados.

Elizabeth Lira

Sicóloga, Centro de Ética U. Alberto Hurtado.

Por años hemos escuchado de manera recurrente que el tema de las violaciones de derechos humanos debería cerrarse en nombre de la reconciliación política. Tenía muchos adeptos nuestra vieja modalidad de verdad y reparación sin justicia y con impunidad garantizada después de los conflictos políticos. También se han escuchado voces augurando que develar la trama criminal de este pasado reciente reavivaría el conflicto y las odiosidades en la sociedad. Parecía preferible para algunos ignorar los crímenes y a sus víctimas en nombre de la paz social. Pero para otros el camino de la paz se construía asumiendo el abuso y la injusticia cometidos y sus consecuencias, hasta agotar su amargura en los tribunales de justicia.

Esta tensión ha caracterizado la manera de abordar las violaciones de derechos humanos.

Ha sido el camino de la Justicia lo que ha permitido enfrentar en paz la verdad de lo ocurrido. Al mismo tiempo, se han multiplicado las acciones para reconocer a las víctimas, cerrar los dolores y abrir las memorias para que nuestro futuro no quede encadenado al pasado.

LA RECONSTITUCIÓN DE “LA VERDAD”

Hay numerosos juicios abiertos por casos de violaciones de derechos humanos que incluyen a más de 800 víctimas. Hay actualmente 580 procesados y 80 se encuentran cumpliendo condena¹. Cerca de 400 pertenecen a las FFAA.

Algunos procesos se encuentran en su fase final. Otros, que estuvieron estancados por largo tiempo, han avanzado por la decisión reciente de algunos involucrados de romper su silencio. Es el caso de la investigación sobre la “Brigada Lautaro” de la DINA que operó en la calle Simón Bolívar N° 8630, lugar de exterminio del cual no hay sobrevivientes. Allí fueron asesinados los dirigentes del Partido Comunista, muchos de ellos detenidos en calle Conferencia 1587 en Santiago, y cuyos cuerpos fueron lanzados al mar². Allí estuvo Víctor Díaz, quién fuera secuestrado en mayo de 1976. Permaneció con vida hasta enero de 1977, cuando Manuel Contreras dio la orden de matarlo; Reinalda Pereira, quien tenía 5 meses de embarazo, fue golpeada hasta morir. Todos los que

llegaron allí fueron asesinados.

En el mes de abril de 2007 el juez había procesado a 51 agentes, hombres y mujeres que participaron en los crímenes que allí se cometieron. Mediante sus declaraciones se ha conocido el horroroso destino final de esos detenidos desaparecidos buscados incansablemente por quienes los amaban³. No fueron crímenes cometidos al calor de las pasiones. Fueron el resultado de planificaciones precisas y desalmadas que condenaron a muerte en nombre de la patria a cientos de personas al margen de toda ley.

El proceso seguido por el ministro Alejandro Madrid sobre lo ocurrido con el químico de la DINA Eugenio Berríos, cuyos restos aparecieron en Uruguay en 1995, tiene conexiones con varios otros procesos⁴. Uno de ellos es el que se sigue por el cabo de Ejército Manuel Leyton Robles, quien fue asesinado en marzo de 1977 utilizando “el denominado gas sarín”. El juez procesó a los agentes involucrados, entre ellos cuatro médicos y tres enfermeras. Este caso se vincula a su vez con el juicio por la muerte del ex presidente de la República Eduardo Frei Montalva.

Su hijo, Eduardo Frei Ruiz Tagle,



presidente del Senado, informó acerca de los resultados de la investigación y afirmó: “Así como antes hablábamos de una convicción moral, hoy podemos decir sin temor a equivocarnos que Eduardo Frei Montalva fue asesinado(...) Tarde o temprano las lealtades mal entendidas se comienzan a agrietar, se rompen los pactos de silencio y los involucrados o los que tienen información relevante empiezan a hablar. Con ello, una vez más, se demuestra que la justicia puede tardar, pero siempre llega. (...) Durante estos años nos hemos encontrado con (...)el sospechoso silencio de las instituciones

involucradas en el crimen, importantes pruebas eliminadas, reticencia a colaborar con la justicia, poderosas fuerzas moviéndose en las sombras, descalificaciones y burlas de extrema crueldad.(...) ¿Acaso es coincidencia que el Ejército hasta sólo unos días atrás haya estado financiando la defensa judicial de sus miembros sometidos a proceso en los casos de violaciones de derechos humanos, es decir, a los mismos que mancillaron su prestigio y honor? Frente a esta realidad, conocida por todos, ¿alguien se puede extrañar que esa institución no haya prestado jamás ninguna colaboración

Ha sido el camino de la Justicia lo que ha permitido enfrentar en paz la verdad de lo ocurrido. Al mismo tiempo, se han multiplicado las acciones para reconocer a las víctimas, cerrar los dolores y abrir las memorias para que nuestro futuro no quede encadenado al pasado.

¹ Programa de Derechos Humanos. Ministerio del Interior.
² Ver Escalante Jorge “Operaron en la “Brigada Lautaro” de la DINA. Por primera vez aparecen infantes de Marina en el crimen del dirigente comunista Víctor Díaz” www.lanacion.cl 29, enero, 2007.
³ El caso es investigado por el ministro Víctor Montiglio. Parte de la investigación judicial y testimonios de los victimarios fueron presentados en el programa “Informe Especial” de TVN del 13 de agosto de 2007. Ver también de Jorge Escalante “La dictadura mantuvo con vida a Víctor Díaz, máximo dirigente del PC, durante ocho meses”. www.lanacion.cl 30, enero, 2007. Ver de Héctor Cruzat “Juez Montiglio podría procesar a 50 agentes Ex Dina”. www.elmostrador, 19, febrero, 2007. El periodista Jorge Escalante en el diario *La Nación*, ha dado seguimiento a este juicio.
⁴ Jorge Escalante “Ex auditor del Ejército y coronel (R) Ibarra procesado por asociación ilícita. Juez acredita uso de gas sarín y procesa a ex fiscal Torres Silva”. www.lanacion.cl 24, julio, 2007. “Berrios: confirman procesamiento de Ibarra”. www.lanacion.cl: 8, agosto, 2007.

para esclarecer este crimen? Por supuesto que no. Cada vez que hemos pedido información la respuesta ha sido la misma: “No tenemos antecedentes”⁵.

Las investigaciones judiciales han ido descubriendo un intrincado puzzle de delitos que fueron planificados para exterminar personas y sembrar el terror incluso entre los victimarios. A pesar de las negaciones y del miedo que mantuvo por décadas el silencio de los victimarios, algunos movidos por su conciencia han confesado su participación en los crímenes, permitiendo establecer las responsabilidades de los agentes y sus vínculos institucionales en la comisión de esos delitos.

Los resultados de los procesos judiciales nos muestran un país que nos avergüenza, no solamente por los crímenes cometidos sino por las mentiras con que esos crímenes han sido encubiertos por los responsables durante décadas.

CRÍMENES INJUSTIFICABLES

Entre los muchos casos sentenciados recientemente, el ministro en visita Juan Eduardo Fuentes condenó a 541 días de reclusión nocturna al ex oficial en retiro Edgard Cevallos Jones por el delito de tormentos o rigor innecesario, causando lesiones graves que sufrieron 17 personas en la Academia de Guerra Aérea (AGA) entre el 11 de septiembre de 1973 y enero de 1975, y a Ramón Cáceres Jorquera quien fue sentenciado a la misma pena pero accedió al beneficio de remisión condicional⁶. Lo que resumidamente se describe como “rigor innece-

Las investigaciones judiciales han ido descubriendo un intrincado puzzle de delitos que fueron planificados para exterminar personas y sembrar el terror incluso entre los victimarios.

sario” encubre atrocidades y crueldades extremas⁷.

En otro caso, la Octava Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la condena de 18 años de presidio dictada contra el teniente (R) Hugo Alberto Guerra Jorquera, por su responsabilidad en el secuestro calificado de once opositores al régimen militar en Liquiñe. Eran campesinos de Panguipulli, que fueron detenidos y desaparecieron desde el 10 octubre de 1973⁸.

Cada uno de estos casos nos habla de los sufrimientos indecibles de quienes fueron las víctimas, de sus familiares, de sus más cercanos, amigos y compañeros. Pero también de los miedos de los victimarios, quienes, en marcos institucionales fuertemente coercitivos se degradaron cometiendo crímenes atroces. Las sentencias subrayan que esos actos fueron crímenes. Y que son injustificables. Sin embargo, las condenas recientes reflejan que se han

aplicado todas las disposiciones legales existentes para reducir las penas y también muestran la disparidad de criterio de los jueces. Se ha ido constituyendo una tendencia a la rebaja de penas en las cortes Suprema, de Apelaciones y algunos jueces de primera instancia “concediendo gracias reñidas con la legislación penal internacional”, como si los crímenes cometidos hubieran disminuido su gravedad por el solo paso del tiempo⁹.

OTRAS ARISTAS DE LA JUSTICIA

Uno de los beneficiados con esas rebajas fue el general (r) Raúl Eduardo Iturriaga Neumann. Hizo noticia al desacatar la sentencia y negarse a cumplir la condena. Entregó un manifiesto en el que señaló, entre otras cosas: “Fui sometido a un indebido proceso, al igual que aproximadamente 500 integrantes de las FFAA y de Orden, de los cuales ya hay varios condenados por la misma razón, ante la mirada complaciente del gobierno e instituciones que no funcionan para defender los derechos que tenemos y que justamente reclamamos



⁵ Senado. Valparaíso. 10/08/2008. Departamento de Prensa. | www.senado.cl/prontus_senado/antialone.html?page=http://www.senado.cl/prontus_senado/site/artic/20070810/pags/20070810165950.html

⁶ “Ministro ordena 541 días de reclusión a Cevallos Jones por torturas en la AGA”. www.lanacion.cl. 3 agosto, 2007.

⁷ Ver Informe de la Comisión Nacional de Prisión Política y Tortura. Capítulo sobre los recintos de detención: www.comisiontortura.cl/filesapp/08_cap_vi.pdf

⁸ “Caso Liquiñe: Corte confirma condena de 18 años de presidio contra militar” www.lanacion.cl 3, agosto, 2007.

⁹ Jorge Escalante “El ministro Joaquín Billard instruyó el caso. Rivera Matus: beneficios para violadores de los DDHH “ www.lanacion.cl 31, julio.2007.

(...) Abiertamente me rebelo ante esta arbitraria, sesgada, inconstitucional y antijurídica condena”. Reclamaba que los miembros de las instituciones militares chilenas “tienen el carácter de empleados públicos” y afirmaba que habían actuado en calidad de tales y no como particulares. Estuvo 52 días en la clandestinidad. Fue encontrado y detenido por la Policía de Investigaciones siendo llevado a cumplir su condena al recinto de Punta Peuco. Desde su visión todo lo obrado se justificaba en nombre de la salvación de la patria, negando la comisión de los delitos que se le han imputado. La reacción ante su desacato fue escasa. Pareciera ser que la evidencia abrumadora acerca de los delitos cometidos durante el régimen militar ha erosionado la justificación de tales atrocidades en nombre de la patria. El gesto del general en retiro no tuvo eco en la ciudadanía.

Coincidente en el tiempo, durante el mes de agosto el Ejército resolvió terminar con el financiamiento de los abogados que defendían a militares en retiro involucrados en violaciones a los derechos humanos. La ayuda monetaria para costear a los abogados se canalizaba a través de descuentos voluntarios por planillas desde el año 2000, lo que sumaban entre 6 y 7 millones de pesos mensuales. Pero aunque Iturriaga Neumann insiste en decir que no actuaron por cuenta propia sino de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus mandos, los mandos de hoy han tomado distancia institucional de esas acciones.

Otra investigación judicial conducida por la ministra Amanda Valdovi-

nos sobre el uso de fondos reservados durante el régimen militar ha logrado identificar que se traspasaron grandes sumas para la Central Nacional de Informaciones (CNI). Los ex ministros del régimen militar que fueron interrogados reconocieron la derivación de \$ 13 mil millones anuales, que eran equivalentes a 3 millones 200 mil dólares, los cuales eran depositados en una cuenta reservada de la Contraloría General de la República¹⁰.

EL DECRETO LEY DE AMNISTÍA

El decreto ley 2.191, de amnistía fue dictado en 1978 en nombre de la reconciliación nacional. Pretendía, entre otras cosas, asegurar la impunidad de los responsables de violaciones de derechos humanos frenando toda investigación judicial. Los casos investigados por la justicia ilustran lo que se quería ocultar al conocimiento de los ciudadanos: crímenes y atrocidades injustificables. Muchos casos fueron amnistiados.

Sin embargo, la Corte Suprema en la sentencia de la causa contra Fernando Gómez Segovia y otros, de 7 de enero de 1999, estableció que en los casos de detenidos desaparecidos no correspondía la aplicación de la amnistía ya que se trataba de delitos permanentes que continuaban cometiéndose después del período señalado en el DL 2.191. Un informe de *Amnistía Internacional* subrayaba que, de acuerdo “al derecho internacional, los actos sistemáticos y

generalizados de ejecución extrajudicial, desaparición y tortura que tuvieron lugar en Chile durante el gobierno militar, constituyen crímenes contra la humanidad. Independientemente de si se encuentran o no los cadáveres de las víctimas, las autoridades chilenas tienen la obligación de investigar la suerte corrida por las personas desaparecidas, enjuiciar y castigar a los autores de estos crímenes -que, como crímenes de lesa humanidad, no están sujetos a ningún tipo de prescripción - y abstenerse de aplicar a ellos la Ley de Amnistía, que es incompatible con las obligaciones internacionales del Estado chileno”¹¹.

No obstante estos antecedentes muchos jueces después de investigar e identificar las responsabilidades han aplicado la amnistía. Las discusiones acerca de la derogación, nulidad o inaplicabilidad de ella han durado años.

Varias iniciativas precedieron a la presentación de un proyecto de ley que interpreta el artículo 93 del Código Penal con el objeto de que no sea aplicable ni la amnistía ni la prescripción a los crímenes de lesa humanidad para dar cumplimiento a la responsabilidad del Estado chileno ante sus obligaciones internacionales¹².

LAS DEMANDAS CIVILES

Algunos familiares de víctimas de violaciones de derechos humanos han presentado demandas civiles contra el Estado de Chile. Han considerado como una reparación insuficiente las pensiones de reparación establecidas por ley como resultado de las recomendaciones de las comisiones Rettig y Valech.

La Corte Suprema había fallado en contra desde 2002, pero la persistencia de los familiares en sus demandas en los tribunales chilenos e internacionales

¹⁰ Andrés López Vergara “Gastos reservados: las claves entregadas por los ministros de Pinochet” www.lanacion.cl, 10, agosto, 2007. El proceso se encuentra en desarrollo.

¹¹ <http://www.edai.org/centro/amr/chile/22200201.htm> CHILE. Informe en Derecho sobre la incompatibilidad del decreto ley N° 2191 de 1978 de Chile con el derecho internacional. Enero de 2001.

¹² Esta norma ya ha tenido aprobación en primer trámite constitucional en la Cámara de Diputados. El gobierno puso “suma urgencia” al proyecto los primeros días de agosto de 2007.

impugnó los criterios argumentados que eran seguidos por el Consejo de Defensa del Estado (CDE). Este año, fue posible negociar con el CDE en algunos casos, entre ellos el de las víctimas de la “Operación Albania” y del dirigente comunista Carlos Contreiras Maluje asesinado en 1976. El CDE se avino a considerar una indemnización a pagar por el Fisco. La posibilidad de estas negociaciones muestra una vez más cómo el trato de las consecuencias de las violaciones de derechos humanos ha sido un proceso complejo, que no es independiente de la historia y la lucha de las víctimas y de sus abogados, ni tampoco del derecho internacional que Chile tiene que cumplir.

IDENTIFICACIÓN DE LOS DETENIDOS DESAPARECIDOS

Durante años la búsqueda de los detenidos desaparecidos implicaba la búsqueda y el hallazgo de sus restos, la exhumación y su envío al Servicio Médico Legal (SML). La mayoría de esos restos permaneció por décadas sin identificación. No era claro si la demora se debía a la imposibilidad científica o a la incompetencia del Servicio en esta tarea. Una investigación judicial permitió constatar que eran erróneas al menos 48 de las identificaciones efectuadas sobre los restos hallados en 1991 en el Patio 29 del Cementerio General.

En abril de 2006, el SML reconoció

El Ejército resolvió terminar con el financiamiento de los abogados que defendían a militares en retiro involucrados en violaciones a los derechos humanos. Aunque Iturriaga Neumann insiste en decir que no actuaron por cuenta propia sino de acuerdo a las instrucciones recibidas de sus mandos, los mandos de hoy han tomado distancia institucional de esas acciones.

que algunos cuerpos que ya habían sido entregados a sus familiares y sepultados entre 1994 y 1998 no correspondían a las identidades que habían sido establecidas.

Salta a la vista la gravedad de las consecuencias de los problemas técnicos y éticos del funcionamiento del SML en relación con la identificación de restos. Como resultado de una serie de tareas de corrección, a partir de agosto de 2007 entra en funciones la oficina de identificación de derechos humanos en el SML con una base de datos de

ADN de los familiares de detenidos desaparecidos.

MEMORIA

Con el título “Un Catastro para la Memoria: otra mirada al territorio”, el ministerio de Bienes Nacionales se ha propuesto rescatar los “emplazamientos de la memoria”.

Se trata del catastro de las propiedades fiscales que fueron utilizadas como recintos de detención¹³.

Esta iniciativa completa muchas otras que están en curso, desarrolladas por las agrupaciones de víctimas con el apoyo del gobierno en la construcción de memoriales, como la convocatoria para crear un memorial para los 17 profesores, estudiantes y funcionarios de la Universidad Católica que fueron detenidos desaparecidos y ejecutados, que fuera difundida en agosto de 2007. Estas iniciativas se proponen mantener vivas las lecciones del pasado.

A MODO DE CONCLUSIONES

Como nunca antes en la historia del país, ha sido el trabajo de los jueces lo que ha logrado reconstruir la verdad y castigar a los responsables.

Pero nada de ello habría sido posible sin el trabajo de cada día de personas y organizaciones durante décadas, especialmente de las agrupaciones de las víctimas y de sus familiares, que han exigido la igualdad ante la ley y la sanción de los culpables.

Al inicio recibieron el apoyo del Comité de Cooperación por la Paz y luego de la Vicaría de la Solidaridad. Muchos de los abogados de entonces han continuado hasta hoy en su defensa impidiendo *dar vuelta la página* sin haberla leído. No cabe duda de que la paz social cimentada en la justicia parece más duradera que la que se basaba en la impunidad de todos los involucrados.

A diferencia de otros tiempos de nuestra historia nacional, la paz social se ha ido sustentando en el reconocimiento de los derechos de las víctimas, de los derechos de quienes han sido acusados como victimarios y de los derechos de todos. Las amnistías e indultos de los crímenes atroces han sido impugnadas como fórmulas para garantizar un futuro en paz.

Las políticas de reparación y de memoria han constituido una acción política valorada por la sociedad y por las víctimas, aunque desde el sentir de quienes padecieron torturas, han perdido sus seres queridos y han visto truncadas sus vidas, esta política es limitada e insuficiente en cualquiera de sus expresiones. La tensión entre el reconocimiento social y político y la vivencia de lo irreparable se encuentra en la raíz de todas las acciones de reparación y en todas las memorias. Esta percepción permite predecir que estos temas nos acompañarán por muchos años con logros y retrocesos como ha sido hasta ahora. **MSJ**

¹³ El Catastro Histórico de Inmuebles Fiscales usados como lugares de detención y tortura entre 1973 y marzo de 1990 incluye más de 500 sitios identificados con sus señas básicas. Ver www.bienes.cl